DECRETO 337 DE 2021

(abril 6)

D.O. 51.637, abril 6 de 2021

por el cual se hace una designación en el Servicio Exterior de un Cónsul Honorario

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, la Ley 17 de 1971 y el Decreto número 1067 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, aprobada mediante la Ley 17 de 1971, cualquier Estado puede decidir libremente el nombramiento de Cónsules Honorarios.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.3.2.1 del Decreto número 1067 de 2015, las funciones consulares honorarias podrán ser ejercidas por ciudadanos colombianos o extranjeros con disposición para actuar a favor de los intereses del Estado colombiano y de sus nacionales y que la escogencia del Cónsul Honorario deberá recaer sobre personas que mantengan vínculos con Colombia o la comunidad colombiana, y que acrediten poseer las condiciones económicas y de idoneidad adecuadas para desempeñar honrosamente las funciones que se le asignen.

Que mediante el Decreto número 1470 del 10 de mayo de 2004 se creó el Consulado Honorario de Colombia en Amberes, con circunscripción en las Provincias de Amberes y de Limburgo del Reino de Bélgica.

Que mediante el memorando I-GACCJ-21-000937 del 26 de enero de 2021, la Dirección de

Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano consultó a la Embajada de Colombia ante el Reino de Bélgica, sobre el beneplácito para el nombramiento del señor Dimitri Herbosch como Cónsul Honorario en el Consulado Honorario de Colombia en Amberes, Reino de Bélgica.

Que como candidato a ocupar el cargo de Cónsul Honorario de Colombia en Amberes, Reino de Bélgica, la Embajada de Colombia ante el Reino de Bélgica, ha propuesto por medio del memorando EBEBSL 225 / 2020 del 4 de junio de 2020 al señor Dimitri Herbosch, ciudadano belga.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.3.3., corresponde a la Dirección de, Asuntos migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores el estudio y evaluación para la creación de Oficinas Consulares Honorarias y su circunscripción, así como de las personas que serán designadas como Cónsules Honorarios.

Que una vez estudiada la propuesta y evaluada la documentación presentada por la Embajada de Colombia ante el Reino de Bélgica, la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano ha considerado oportuna y, por consiguiente, ha aprobado el nombramiento del señor Dimitri Herbosch, como Cónsul Honorario.

Que mediante el memorando I-GEOAU-20- 007651 del 17 de julio de 2020 la Dirección de Europa, igualmente emitió un concepto positivo en relación con el nombramiento propuesto. Asimismo, con la Nota Verbal número P1.3/GDM/Pro-03.04.03/COL/ 923712 del 10 de febrero de 2021, la Dirección de Protocolo del Servicio Público Federal de Asuntos Exteriores, Comercio Exterior y Cooperación al Desarrollo del Reino de Bélgica, confirmó el beneplácito al nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Designar al señor Dimitri Herbosch, como Cónsul Honorario en Amberes, con circunscripción en la Región Flamenca del Reino de Bélgica, por un periodo inicial de cuatro (4) años.

Artículo 2º. Comunicación. Corresponderá al Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 3º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., a 6 de abril de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Claudia Blum.